Vivienda

MEMORANDO

Bogotá D.C, diciembre de 2024

PARA: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ JARAMILLO
Coordinador Grupo de Contratos

DE: EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ
Supervisor
Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2023

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2023 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el municipio de Florencia - Caquetá.

Respetado Doctor Ramírez,

Cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.4.1.2.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de manera atenta solicito la elaboración de la minuta de la Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2023, cuyos datos generales se presentan a continuación:

NÚMERO DEL CONVENIO	015 de 2023
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de junio de 2023
BENEFICIARIO	Municipio de Florencia - Caquetá
NIT	800.095.728-2
VALOR DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO. - El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO**

	MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.044.546.369), cuyos aportes se encuentran discriminados de la siguiente forma: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA en el Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural según el contrato suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.-Fiduagraria S.A., en la suma de hasta **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.148.400.000).** Los recursos del municipio de Florencia, Caquetá en la suma de **hasta OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($896.146.369),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la asesora de presupuesto Milena Barrios Bahos, actualizado por la Secretaria de Hacienda (e) Luz Adriana Ocampo Román el 15 de junio de 2023.
PLAZO	El Plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	31 de julio de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024
OTRO SÍ NO. 1.	N/A
OTRO SÍ NO. 2.	N/A
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	31 de diciembre de 2024

La solicitud de modificación del mencionado convenio se soporta en las siguientes consideraciones:

a. ANTECEDENTES:

Que, el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO para adelantar el programa de mejoramientos de vivienda expidió la Circular No. 2023EE0040710 a través de la cual se efectúo la "Convocatoria para manifestación de interés para la ejecución de mejoramientos de vivienda en el esquema de asociación del programa "Cambia Mi Casa" donde se establece que las fuentes de recursos para la cofinanciación del Programa de mejoramientos de vivienda Cambia Mi Casa antes "Casa Digna, Vida Digna", puede provenir de recursos propios o del Sistema General de Regalías. La circular en mención estableció que la misma no tiene un plazo de cierre y está sujeta solo a la disponibilidad presupuestal y cupos que determine el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, el Municipio de FLORENCIA mediante oficio 0375 del 07 de junio de 2023, manifestó interés en hacerse partícipe del programa del Gobierno Nacional; en consecuencia y teniendo en consideración que el municipio de FLORENCIA cumplió con los requisitos solicitados se expidió la Circular Nro. 2023IE0004708 de fecha 26 de junio de 2023, por lo que se consideró viable y pertinente la suscripción del convenio en el marco del Programa de mejoramientos de vivienda dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

Que, el Municipio de Florencia Suscribió el convenio No 015 de 2023, en donde se estableció dentro de sus obligaciones la focalización y priorización de las familias que se beneficiarán dentro del programa e igualmente, la contratación de ejecutores e interventores que se requieran para el desarrollo de los mejoramientos del programa "Cambia Mi Casa".

De igual manera, el municipio de FLORENCIA se encargará de la divulgación, localización de las áreas a intervenir y parte del desarrollo y ejecución del programa en lo que corresponda al ente territorial.

Que, el Municipio de FLORENCIA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($896.146.369) M/CTE**. de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la asesora de presupuesto Milena Barrios Bahos, actualizado por la secretaria de Hacienda (e) Luz Adriana Ocampo Román el 15 de junio de 2023 obligándose a remitir al Fondo Nacional de Vivienda el Registro Presupuestal correspondiente, una vez esté perfeccionado y ejecutado el presente Convenio.

Que en el marco del artículo 2.1.1.7.9 "Categorización de las intervenciones" del Decreto 1077 de 2015, las partes acordaron que para el presente convenio se ejecutarán intervenciones en la "categoría uno

(1)", en atención a que esta categoría está dirigida a viviendas cuya intervención no es estructural y requiere mejoras locativas las cuales no exigen licenciamiento.

Este proyecto está en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020-2023", Línea Estratégica: Bienestar para Todos, Florencia Competitiva, Programa: Casa Digna "Trabajando como Hormigas"; indicadores: Viviendas de Interés Prioritario urbanas mejoradas, Viviendas de Interés Social Rural mejoradas.

Que el 31 de julio de 2023 con la firma de acta de inicio se dio inicio real y efectivo al convenio.

Que el municipio de Florencia realizó la contratación de obra e interventoría de la siguiente manera:

Contratista ejecutor: EABS INGENIERIA ZOMAC SAS, Identificación nit. 901251558-2, Nombre representante Legal: Jhon Mauricio López Cerón, Tipo y no. Identificación CC. 83.254.304 de tesalia, huila, número de contrato 20230927, objeto del contrato: contrato para la ejecución de los Subsidios de mejoramiento de viviendas Urbanas y viviendas rurales de la Población vulnerable, de acuerdo con el proyecto Construcción de mejoramiento de viviendas Urbanas y viviendas rurales de la Población vulnerable en el municipio de Florencia. Valor total del contrato: **$1.928.293.283**. Fecha de suscripción del Contrato 12 de diciembre de 2023. Fecha de inicio 14 de mayo de 2024. Fecha de terminación inicial 13 de noviembre de 2024. Plazo inicial el plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio. Plazo final (prorroga 1 diciembre 30 de 2024).

Contratista interventor: Arnold Murcia Charry, Identificación CC. 7.700.841 de Neiva, Contrato 20230926, Objeto del contrato: contrato de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, Contable, jurídica, ambiental y social) al Contrato cuyo objeto es seleccionar la Ejecución de los subsidios de mejoramiento De viviendas urbanas y viviendas rurales de La población vulnerable, de acuerdo al Proyecto construcción de mejoramiento De viviendas urbanas y viviendas rurales de La población vulnerable en el municipio de Florencia. Valor total del contrato: **$116.253.080**. Fecha de suscripción del Contrato 12 de diciembre de 2023. Fecha de inicio 14 de mayo de 2024. Fecha de terminación inicial 13 de noviembre de 2024. Plazo inicial seis (06) meses. Plazo final (prorroga 1 diciembre 30 de 2024).

b. SOLICITUD QUE MOTIVA LA PRESENTE PRORROGA DEL CONVENIO:

Que, mediante Oficio 18 de noviembre de 2024, el municipio de Florencia con firma del señor alcalde Marlon Monsalve Ascanio solicitó la prórroga del convenio:

"Durante los procesos de priorización y diagnóstico de cada beneficiario, surgieron modificaciones en los presupuestos originalmente estimados, ya que debían ajustarse a los parámetros establecidos por el Ministerio de Vivienda para este tipo de programa. Esto requirió realizar cambios significativos en los diseños tipo priorizados inicialmente, Ío cual tomó más de tres (3) meses de ajustes y adecuaciones con el equipo de especialistas de ENTERRITORIO, estableciéndose así nuevos diseños tipo y presupuestos acordes con los lineamientos del Ministerio y la entidad supervisora.

Asimismo, a la fecha no se cuenta aún con la totalidad de las resoluciones de asignación de los subsidios rurales emitidas por el Ministerio de Vivienda y urbanos por parte del Municipio de Florencia. Esto se debe a la migración a una nueva plataforma digital implementada por el supervisor, lo cual ha implicado tiempo adicional para cargar la información y obtener las aprobaciones necesarias para proceder con la ejecución.

Considerando todos estos factores y en respaldo de esta solicitud, adjunto las actas de los nueve comités realizados donde se detallan las situaciones que han generado estos retrasos.

*Por lo expuesto, se hace necesario solicitar una prórroga **de tres (3) meses** a partir de la fecha de vencimiento actual del convenio, con el propósito de asegurar la finalización de las obras de mejoramiento y el correcto proceso de liquidación, apoyo que agradezco y quedamos atentos a cualquier información o requerimiento."*

C) CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE FONVIVIENDA.

Que, esta supervisión ha realizado en el marco de sus funciones, los seguimientos y resalta lo siguiente en el marco de la ejecución del convenio y sus contratos derivados:

1. El convenio 015 de 2023, desde su ejecución hasta la fecha se ha desarrollado de manera idónea, dando cumplimiento al objeto y obligaciones de este por parte de todos los cooperantes que suscribieron el mismo.

2. En el marco del convenio el municipio de Florencia suscribió los siguientes contratos, lo cuales hasta la fecha se han venido ejecutando de manera idónea:
 Contratista ejecutor: EABS INGENIERIA ZOMAC SAS, Identificación nit. 901251558-2, Nombre representante Legal: Jhon Mauricio López Cerón, Tipo y no. Identificación CC. 83.254.304 de tesalia, huila, número de contrato 20230927, objeto del contrato: contrato para la ejecución de los subsidios de mejoramiento de viviendas Urbanas y viviendas rurales de la Población vulnerable, de acuerdo al proyecto Construcción de mejoramiento de viviendas Urbanas y viviendas rurales de la Población vulnerable en el municipio de Florencia. Valor total del contrato: $1.928.293.283. Fecha de suscripción del Contrato 12 de diciembre de 2023. Fecha de inicio 14 de mayo de 2024. Fecha de terminación inicial 13 de noviembre de 2024. Plazo inicial el plazo estimado para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio. Plazo final (prorroga 1 diciembre 30 de 2024).

3. Contratista interventor: Arnold Murcia Charry, Identificación CC. 7.700.841 de Neiva, Contrato 20230926, Objeto del contrato: contrato de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, Contable, jurídica, ambiental y social) al Contrato cuyo objeto es seleccionar la Ejecución de los subsidios de mejoramiento De viviendas urbanas y viviendas rurales de La población vulnerable, de acuerdo al Proyecto construcción de mejoramiento De viviendas urbanas y viviendas rurales de La población vulnerable en el municipio de Florencia. Valor total del contrato: $116.253.080. Fecha de suscripción del Contrato 12 de
4. Actualmente el convenio presenta la siguiente ejecución física y financiera:

EJECUCIÓN

Mejoramientos urbanos: Se encuentran 2 mejoramientos en ejecución 16 mejoramientos terminados

NÚMERO DE CUPOS POSTULANTES	BENEFICIARIOS HABILITADOS	DIAGNÓSTICOS ELABORADOS	DIAGNÓSTICOS RECIBIDOS	APROBADOS	TIPO DE MEJORAMIENTO	CON RESOLUCIÓN SFV	EN PROCESO RES. SFV	SIN INICIAR	EN EJECUCIÓN DE OBRA	TERMINADAS SIN CERTIFICAR	RECIBIDOS A SATISFACCIÓN	CERTIFICADO EXISTENCIA
111	89	89	83	82	LOCATIVO	0	16	0	0	0	0	0
					MODULAR	42	5	23	2	0	16	13

Mejoramientos rurales: Se encuentran 11 mejoramientos terminados, 12 en ejecución y 4 pendiente de iniciar obra.

NÚMERO DE CUPOS POSTULANTES	BENEFICIARIOS HABILITADOS	DIAGNÓSTICOS ELABORADOS	DIAGNÓSTICOS RECIBIDOS	APROBADOS	TIPO DE MEJORAMIENTO	CON RESOLUCIÓN SFV	EN PROCESO RES. SFV	SIN INICIAR	EN EJECUCIÓN DE OBRA	TERMINADAS SIN CERTIFICAR	RECIBIDOS A SATISFACCIÓN	CERTIFICADO EXISTENCIA
79	56	52	52	27	LOCATIVO	10	0	0	2	2	6	0
					MODULAR	17	0	4	10	3	0	0

CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS CON RESOLUCIÓN		VALOR ASIGNADO	PRSUPUESTO CONVENIO	SALDO DISPONIBLE
URBANOS	42	$ 690.301.775,66	$ 896.146.369	$ 205.844.593,34
RURALES	27	$ 460.414.068,00	$ 1.148.400.000	$ 687.985.932,00
TOTAL	**69**	**$ 1.150.715.843,66**	$ 2.044.546.369	$ 893.830.525,34

De acuerdo con el cronograma aprobado al contratista las obras de mejoramiento terminarían la última semana del mes de diciembre, pero por la migración a una nueva plataforma digital implementada por el supervisor, se requiere un tiempo adicional para cargar la información y obtener las aprobaciones necesarias para proceder con la ejecución.

ACTIVIDADES	ene-25	feb-25	mar-25
Ejecución de mejoramientos			
Visitas para Certificar los mejoramientos			
liquidación de contratos derivados			

Por tal motivo, se requiere la ampliación del convenio por un término de 3 meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2025, tiempo suficiente para terminar las obras por parte del contratista y realizar las visitas de certificación de existencia por parte de Enterritorio para luego proceder al pago y liquidación de los contratos derivados por parte del municipio.

D. SOLICITUD

Que, el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el convenio que se suscribió es un instrumento jurídico del cual se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de particulares o en el caso en concreto con otras entidades del estado.

Por lo tanto, la prevalencia del interés general, que es uno de los fundamentos del Estado Social y Democrático de Derecho de Colombia, conforme a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución, implica que la defensa de este interés es una finalidad primordial en materia de contratación estatal y, además, un elemento relevante para su fundamento y estructura.

De igual manera, es importante resaltar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las

entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los convenios y el logro del fin perseguido con la suscripción del mismo, en este caso permitir la ejecución del programa de Vivienda, Casa Digna, Vida Digna, en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

Considerando lo expuesto en este memorando y en los documentos que componen la solicitud, se recomienda respetuosamente adelantar las modificaciones al convenio interadministrativo que permitan cumplir el objeto y sus obligaciones

Tomando en cuenta los argumentos expuestos por las partes y los diferentes informes que hacen parte integral de la presente solicitud, recomiendo formalmente en mi calidad de supervisor del convenio, adelantar el trámite de Prórroga No. 01 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2023 modificando la cláusula Quinta-plazo de Ejecución, de tal manera, que se amplíe hasta el 31 de marzo de 2025.

Cordialmente,



EDWIN FABIAN SANCHEZ SAENZ
Supervisor del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Se anexa enlace con los soportes para adelantar la respectiva solicitud: 1. SOLICITUD PRORROGA.docx

Elaboró: Fabio A Beltrán – contratista DIVIS.
Revisó: Ana Maria Montoya – Abogada contratista DIVIS.